



Asamblea General

Distr. limitada
22 de abril de 2016
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional**
**Grupo de Trabajo I (Microempresas y
Pequeñas y Medianas Empresas)**
27º período de sesiones
Viena, 3 a 7 de octubre de 2016

Información de la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

La secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) ha presentado a la secretaría de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) la información que figura en el anexo adjunto, con el fin de prestar asistencia al Grupo de Trabajo en sus deliberaciones. La información que se adjunta se reproduce en la forma en que fue recibida por la secretaría de la CNUDMI.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 29 de septiembre de 2016.



Anexo

Grupo de Trabajo I de la CNUDMI (Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas)¹

Aportación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

Enseñanzas extraídas en cuanto a la inscripción registral de empresas

Antecedentes

El presente documento es una aportación inicial de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Refleja los conocimientos y las mejores prácticas que aprendieron el decenio pasado el Programa de Facilitación de Negocios (www.businessfacilitation.org) de la División de la Inversión y la Empresa, de la UNCTAD, y el equipo del portal Global Enterprise Registration (Registro Mundial de Empresas). El documento ofrece:

- a) una visión general de la importancia de la formalización;
- b) una definición de la inscripción de las empresas y los retos que plantea;
- c) enseñanzas extraídas con respecto a la inscripción de las empresas;
- d) enseñanzas extraídas con respecto al registro de empresas;
- e) ejemplos de sitios web efectivos para la inscripción de las empresas que ya están en funcionamiento.

En los últimos 10 años, el Programa de la UNCTAD de Facilitación de Negocios ha ayudado a 27 países a establecer 1.786 procedimientos administrativos en línea, y al mismo tiempo, a reducir el número de pasos necesarios para inscribir registralmente una empresa en un promedio del 80%². El Programa proporciona asistencia técnica para ayudar a los países a desarrollar sistemas informáticos (portales de información y ventanillas únicas en línea) que contribuyen a aumentar la transparencia y eficiencia de los servicios públicos y mejorar la gobernanza.

¹ La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) estableció un grupo de trabajo encargado de “la cuestión del derecho mercantil internacional destinado a reducir los obstáculos jurídicos que afectan a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas [MIPYME] en todo su ciclo de vida, sobre todo a las de los países en desarrollo... También convino en que al iniciar ese trabajo se debía prestar especial atención a las cuestiones jurídicas relacionadas con la simplificación de la constitución de sociedades ... La Comisión acordó que la secretaría incluiría lo siguiente en su documentación preparatoria para el grupo de trabajo: a) información empírica que demostrara cómo influía ese trabajo en el desarrollo sostenible y la financiación inclusiva y b) información sobre cómo ese trabajo complementaba el de otras organizaciones internacionales e intergubernamentales —de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas— que tenían un mandato relacionado con esas esferas” (informe de la CNUDMI de 2013, párr. 321).

² http://issuu.com/cfi.co/docs/cfi.co_summer_2015/21?e=6174959/14467542, pág. 21.

El portal Global Enterprise Registration (**GER.co**), puesto en marcha en octubre de 2014 en el Foro Mundial de Inversiones, organizado por las Naciones Unidas, es el primer sitio web mundial con enlaces a todos los sitios web de inscripción registral de empresas de todo el mundo y una calificación de la facilidad de uso de cada sitio. El sitio web GER.co muestra que, a fecha 11 de marzo de 2016, 62 economías no habían establecido sus procesos de inscripción de empresas en línea. Veintiocho economías habían creado ventanillas únicas para facilitar la inscripción en línea; de ellas, cuatro ofrecen todas las inscripciones registrales y certificados obligatorios en línea. Las otras 107 economías con procesos de inscripción de empresas en línea ofrecen portales de información en los que se describen esos procesos³. Los Gobiernos pueden acudir a GER.co para informarse de las mejores prácticas de sus homólogos.

A. Importancia de la formalización

Reconociendo la importancia de formalizar las empresas, en la **meta 3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 de las Naciones Unidas** se alienta la oficialización (formalización) y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas⁴. En la **Recomendación R204 de la Organización Internacional del Trabajo**, se recomienda también que los miembros de la Organización faciliten la transición de los trabajadores de la economía informal a la economía formal⁵.

Un informe de la UNCTAD de 2010 muestra que con formalizar incluso únicamente una pequeña proporción del sector informal se podrían aumentar considerablemente los ingresos fiscales públicos e impulsar el desarrollo de la infraestructura esencial para el crecimiento interno y para atraer la inversión extranjera⁶.

La informalidad es un problema en todo el mundo. Según la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), de una población mundial de trabajadores de 3.000 millones, 1.800 millones de personas trabajan en la economía informal⁷; esto supone el 60% de la mano de obra mundial, y se prevé que la proporción aumente a alrededor del 66% para 2020⁸. En los países en desarrollo, el problema de la informalidad es especialmente grave. La Corporación Financiera Internacional (CFI), del Banco Mundial, y la Alianza Mundial para la Inclusión Financiera calculan que más del 90% de las Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) de los países en desarrollo operan en el sector informal⁹.

³ www.ger.co.

⁴ <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/> (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de septiembre de 2015).

⁵ http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R204.

⁶ UNCTAD (15 de febrero de 2010). Inversión pública en eficiencia administrativa para la facilitación de la actividad empresarial – intercambio de mejores prácticas, pág. 8.

⁷ OCDE (marzo de 2009). *Is Informal Normal? Messages, figures and data*.

⁸ *Ibid.*

⁹ Nota de la Secretaría, Reducción de los obstáculos jurídicos que afectan a las microempresas y pequeñas y medianas empresas, párr. 20, A/CN.9/WG.I/WP.92 (12 de agosto de 2015) (donde se citan estudios de la Corporación Financiera Internacional y la Alianza Mundial para la Inclusión Financiera en los que se indica que “[s]e calcula que en todo el mundo hay entre 420 y 510 millones de MIPYME, de las cuales entre 360 y 440 millones (aproximadamente

La informalidad también tiene una dimensión de género. Según la CFI, en todo el mundo, las mujeres tienen tres veces más probabilidades que los hombres de trabajar en la economía informal. Esto tiene enormes repercusiones. La formalización de una empresa es el primer paso para acceder al apoyo financiero y de otro tipo que pueden ayudar a una pequeña empresa a crecer a escala¹⁰.

Incrementar la formalización es esencial para lograr un crecimiento económico inclusivo, puesto que la formalización ofrece a los trabajadores la dignidad de la legalidad y un mayor acceso a las protecciones y los servicios sociales y financieros. Incrementando la formalización se reducirán la corrupción y las posibilidades de extorsión. También se aumentarán los ingresos fiscales de la Administración pública y su capacidad de proporcionar servicios públicos e infraestructura, lo que contribuirá al crecimiento económico.

B. Definiciones

La **inscripción de empresas** es, en la práctica, una serie de procesos en los que intervienen múltiples organismos públicos. Para poder operar legalmente, una empresa ha de inscribirse en diversos registros.

En la mayoría de los países, esos registros son:

- El registro de empresas (declaración de existencia jurídica)
- La administración tributaria nacional (inscripción como contribuyente)
- La Seguridad Social (inscripción como empleador)

Además de estas inscripciones básicas, dependiendo del país, puede ser necesario inscribirse también en otras entidades:

- Administración tributaria subnacional (de nivel estatal o municipal)
- Ministerio de Trabajo (si la empresa emplea personal)
- Fondos de pensiones
- Cámara de comercio
- Oficina estadística
- Otras oficinas

En función de la actividad empresarial y la ubicación, pueden necesitarse licencias específicas: higiene y seguridad, conformidad con la planificación urbana, licencias de banca y seguros, elaboración de alimentos, venta de alcohol, etc.

el 86%) operan en mercados emergentes. Entre 36 y 44 millones de PYME (que representan aproximadamente el 9% del total de MIPYME en el mundo) están inscritas en un registro, es decir, operan dentro del sector reglamentado de la economía”.

¹⁰ http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/gender+secretariat/entrepreneurship/investment+climate/win-business-registration.

La complejidad de la inscripción se deriva, para las empresas, de los múltiples registros e interacciones o pasos que implica el proceso, y de la cantidad de información que deben proporcionar.

C. Enseñanzas extraídas en cuanto a la inscripción de empresas en todos los organismos públicos

1. **Enfoque centrado en el usuario.** Los objetivos de los Gobiernos en todo momento deberían ser una inscripción registral simple, eficiente y a bajo costo y unos procedimientos simples y eficaces en función del costo, contemplados desde el punto de vista del usuario.

2. **Procedimientos.** Los Gobiernos deberían reducir al mínimo:

a) El número de registros diferentes en los que deben inscribirse las empresas. Los Gobiernos deberían examinar cuidadosamente los servicios que prestan los registros existentes, su pertinencia y la relación costo-beneficio;

b) La cantidad y la complejidad de la información que exigen a las empresas los diversos registros. La información exigida debería limitarse estrictamente a los datos necesarios efectivamente para que los registros en cuestión ejerzan correctamente el control, o concedan el apoyo, que se les han encomendado;

c) El número de interacciones y el tiempo necesario para la inscripción en los diversos registros.

3. **Ventanilla única.** Los Gobiernos deberían hacer posible que las empresas se inscribieran simultáneamente en todos los registros obligatorios, aportando los datos a través de un único formulario y suministrando un solo conjunto de documentos y realizando un solo pago, en una ventanilla única física o electrónica.

4. **Información.** Los Gobiernos deberían poner a disposición del público, como mínimo:

a) Una lista de todos los registros en los que es obligatorio inscribirse, e indicar quién debe inscribirse en cada registro y el propósito de esa inscripción;

b) Con respecto a cada registro, una lista de los pasos necesarios para lograr la inscripción, indicando para cada paso los contactos, los datos y los documentos necesarios y los pagos exigidos, los resultados que cabe esperar, el modo de presentar quejas y recursos y el fundamento jurídico;

c) Información sobre las obligaciones asumidas con la inscripción registral de la empresa, instrucciones claras para el cumplimiento, y una descripción de las sanciones por incumplimiento, si las hubiere;

d) Información sobre los beneficios de la inscripción registral de la empresa, que suelen ser, entre otros, la capacidad de abrir una cuenta bancaria de la empresa, las protecciones ofrecidas por la aplicación de normas laborales y de seguridad, y la mejora de la infraestructura y los servicios mediante el pago de impuestos;

e) Siempre que sea posible, esa información debería ofrecerse en línea.

5. **Número único de identificación de empresas.** Los Gobiernos deberían otorgar a las empresas un número de identificación único que debería ser reconocido y aceptado por todas las entidades públicas, a nivel nacional y subnacional. El primer registro en que se inscriba una empresa debería otorgarle el número de identificación único, y a las empresas les debería ser fácil recuperar ese número si lo pierden u olvidan. Si todos los Gobiernos acordasen un sistema alfanumérico común para la inscripción registral de las empresas que facilitase la identificación del propietario efectivo final de la empresa por país, se simplificarían la inscripción y el comercio y las inversiones transfronterizas.

6. **Divulgación, obligaciones y ventajas.** Los Gobiernos deberían asumir la iniciativa de informar a los jóvenes y a los emprendedores sobre el proceso completo de inscripción registral de empresas, incluidas las obligaciones asumidas con la inscripción, y las ventajas de la inscripción:

a) Los Gobiernos deberían promover la inscripción registral de las empresas mediante campañas de divulgación pública para reducir la informalidad por la falta de acceso o comprensión del proceso de inscripción y de las ventajas de inscribirse;

b) Los Gobiernos deberían asegurarse de que la información sobre el cumplimiento continuo de la ley, como la expedición de licencias y permisos y la notificación del cierre de una empresa, y el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la inscripción, como el pago de impuestos, es igualmente clara y de fácil acceso, y de que las sanciones por incumplimiento, de haberlas, son conocidas;

c) Los Gobiernos deberían considerar la posibilidad de añadir incentivos al proceso de inscripción, por ejemplo, mediante el acceso a servicios auxiliares para las empresas inscritas, como establecimiento de una cuenta bancaria, créditos, capacitación y acceso al seguro de salud.

D. Enseñanzas extraídas con respecto al registro de empresas en concreto

1. La inscripción en el registro de empresas solo debería ser obligatoria para las sociedades de capital.

2. A las personas físicas (es decir, los comerciantes individuales o las empresas unipersonales) y las sociedades personales se les debería ofrecer la posibilidad de inscribirse si desean obtener los servicios ofrecidos por el registro de empresas, como la protección del nombre de la empresa o nombre comercial, la separación de los bienes personales de los dedicados a la actividad empresarial o la limitación de su responsabilidad. (Eliminar la obligación de que las personas físicas se inscriban en el registro de empresas no pondría en peligro el objetivo de formalizar sus actividades, ya que seguirían estando obligadas a inscribirse como contribuyentes y a cumplir con todos los demás procedimientos de inscripción.)

3. La constitución de las sociedades no cotizadas en bolsa debería simplificarse mediante regímenes como el denominado “SAS” (por ejemplo, sin capital mínimo, sin necesidad de estatutos sociales otorgados ante notario, posibilidad de tener un solo accionista, documentos de constitución normalizados, cláusula de objeto amplia que permite a las MIPYME llevar a cabo todas las actividades legales, estructura

organizativa flexible, máxima libertad de contratación, responsabilidad limitada con todas las características).

E. Ejemplos de sitios web efectivos para la inscripción de las empresas que ya están en funcionamiento en países en desarrollo

En el Global Registration Portal (GER.co) se valoran todos los sitios web oficiales del mundo para la inscripción de empresas utilizando una escala de 10 puntos a fin de mostrar su facilidad de uso. Los criterios de clasificación reflejan las enseñanzas extraídas por la UNCTAD y la Global Entrepreneurship Network de la Fundación Kauffman, que es la mayor organización no gubernamental del mundo que promueve los intereses de los emprendedores. GER.co se divide entre ventanillas únicas en línea y portales de información. En GER.co, se denomina “ventanillas únicas en línea” a los sitios web que permiten a los emprendedores solicitar simultáneamente todas las inscripciones obligatorias a los diversos organismos públicos, o permitirá a los emprendedores hacerlo en un futuro próximo, incluso aunque todavía no se haya alcanzado ese objetivo. Los sitios web que permiten la inscripción en una sola administración no figuran en la lista.

En GER.co se definen como “portales de información” los sitios web que muestran información sobre el proceso de inscripción registral de las empresas. En esos sitios web se detallan todos los procesos de inscripción de carácter obligatorio en diversos organismos públicos o se indica el propósito de hacerlo en el futuro. Los portales de información que describen los procesos para una sola administración no figuran en la lista.

Con la herramienta para la evaluación de sitios web (Assessment of websites) de GER.co, los gobiernos pueden evaluar sus propios sitios en función de los criterios de calificación de GER, que describen la funcionalidad y las características de los sitios web. Mediante la autoevaluación, los gobiernos pueden ver sus sitios desde la perspectiva de los usuarios y el modo de hacer que sus sitios sean más fácil de usar. Los gobiernos pueden analizar los sitios web con calificaciones más altas en GER.co para aprender de sus homólogos.

Una calificación perfecta para una ventanilla única en línea (10 puntos verdes) significa que un gobierno ha puesto en marcha una plataforma web que permite al usuario: 1) solicitar todas las inscripciones obligatorias mediante un único formulario en línea; 2) pagar todas las tasas por conducto de un sitio web electrónico incluido en la plataforma; 3) recibir en línea todos los certificados que documentan que la empresa se inscribió satisfactoriamente; y 4) ponerse en contacto con la institución competente para resolver cualquier problema que pueda ocurrir durante el proceso de inscripción.

Una calificación perfecta para un portal de información (10 puntos verdes) significa que un gobierno ha incluido claramente: 1) qué hacer: los pasos obligatorios para inscribir registralmente una empresa, con los objetivos finales de cada inscripción obligatoria claramente descritos y sus justificaciones jurídicas claramente indicadas; 2) cómo hacerlo: figura claramente explicado el modo de tramitar las inscripciones obligatorias, proporcionando la información de contacto para cada una de las oficinas que intervienen en el proceso de inscripción, junto con la documentación exigida, formularios descargables y el costo y el promedio de

tiempo para completar cada inscripción; y 3) que el sitio está pensado para que sea fácil de utilizar: el proceso se presenta paso por paso, desde el punto de vista del usuario, y el sitio proporciona información de contacto para interponer una queja.
